

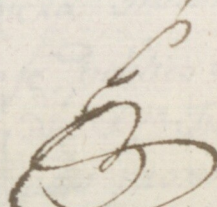
Puma

120

G. T. B. n. 24 813

birar p^{ra} distintos individuos, con luminarias en las Puertas y Ventanas de las Casas y Colgaduras, y otras actas de Celebracion: y en la mañana al veinte y siete a consecuencia del Conrite hecho la tarde anterior; Estando dho S^{or} Alc^e ma^{or} y de m^{or} S^{res} Concejales en las Casas Capitulares: alas q^{ue} Concurrieron el M. P. C^{on}de, otros Presbiteros, y direccid de personas de la mayor autoridad y verencia; sedujo a la Jolecia Parnocquial y toma de sus Prespectivos asientos, el expresado S^{or} Alc^e mayor y Capitulares; se principio la Misa, con la mayor solemnidad, y antes del ofertorio se publico en el Pulpito p^{ro}mo vedhos Presbiteros la M^a Constitucion politica al Conq^{ue}ro de personas q^{ue} asistian; y en seguida p^{ro} el mismo Presbitero se ejecuto la exortacion; finalizada la Misa, y antes de Reservar, se constituyo dho S^{or} Alc^e ma^{or} con m^a asistencia a el pie al Altar m^a. en el q^{ue} se hallara en Atril con su sobre paño, y en el puer to en Misal con los quatro Evangelios y poniendo la mano sobre estos en voz alta expreso alas Concurramen, Nobles Ciudadanos. Jurais por Dios y p^{ro} los Santos Evangelios guardar y obedecer dha M^a Constitucion Politica, y Decretos del M^{ey}; y respondieron si Juro: En seguida dho M. P. C^{on}de, Diacono y Subdiacono haciendo la debida Reverencia, poniendo la mano sobre dichas quatro Evangelios hicieron, dho Solemne Juram^{to}; q^{ue} lo continuaron las demas Presbiteros, y los expresados S^{res} Capitulares, con cluida la Misa y antes de Reservar a S. M. se canto el Te Deum; finalizada dha Celebracion con Repiques y salvas; el nominado S^{or} Alc^e mayor, Capitulares y Acompañam^{to}, se Retiro p^{ro} las Casas Ayuntam^{to}; desde las que asistido de algunos Concejales paso a la s^u de su abitacion; Continuando en la tarde Repiques salvas y otras fiestas en dicantas Casas, y en la noche luminarias: despues de lo qual se siguieron en el Esp^udo. y Convencion las demas dilig^{encias} con arreglo a lo preterido en la Citada M^a Constitucion, y Decreto de once y Agosto; hasta desamparado en posesion alos individuos Nomb^{ra}dos p^{ro}

el Ayuntamiento Constitucional, segun qd lo referido como
mas estencion se acredita del mencionado Exped^{te} y Comicion,
al qd me remito y p^a qd Conste do y el presente qe signo y firmo en
la V^a y Buena a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos y doce

 **X** Andres J. Montoya 

Recibido en la
Cancilleria de la
Presidencia de la
República el 27 de
Octubre de 1912

11115,